



*Asociación de Funcionarios Aduaneros  
con Personería Jurídica  
28 de Noviembre de 1958*

Montevideo 6 de abril de 2017.

**Director Nacional de Trabajo.**

**Sr. Juan Castillo.**

Presente.

Con fecha 24/3/17 enviamos nota solicitando vuestra intervención para que el MEF y la DNA informen a AFA en qué forma y bajo qué condiciones, la Administración instrumentará la recuperación de los pagos indebidos efectuados a aquellos funcionarios que cumplieron "Funciones" de Director de División o equivalente y/o Jefe de Departamento y/o equivalente al amparo del Decreto 204/13 anulado por el Tribunal Contencioso Administrativo, en tanto la fuente legal que legitimó su pago resultó anulada con carácter retroactivo por la sentencia anulatoria.- Ello comprende no solo al sistema de remuneración mensual sino que también en relación al fondo de metas por mejor desempeño, en tanto el factor de multiplicación por responsabilidad para quienes tuvieron funciones fue mayor al que hubiera correspondido al tenor del efecto de la sentencia. Asimismo informe como se reliquidará las Metas de aquellos funcionarios que vieron disminuido su pago por el factor responsabilidad producto del Decreto que fuera anulado, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.-

Dado que a la fecha aún no se ha fijado reunión, solicitamos con carácter urgente, definir la realización de la misma.

Atentamente,

**ROBERTO VALDIVIESO**  
**Presidente**

**BASILIO PINTOS**  
**Secretario General**